

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00150
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: WILSON ALEJANDRO PÁEZ ORTÍZ

Acorde con el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE

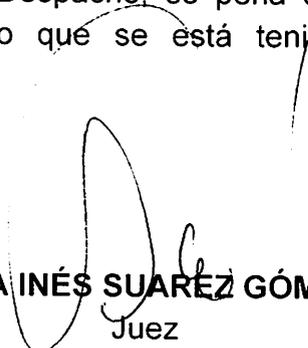
PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) LUCERO ALVARADO CUJAR, en representación del demandado, señor **WILSON ALEJANDRO PÁEZ ORTÍZ**—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

CURATO: Tener en cuenta el correo electrónico allegado por el apoderado de la parte actora elkinromerob@hotmail.com para remitir por medio de éste toda la documentación y actuaciones relacionada con éste proceso y sólo se tendrá en cuenta éste canal digital, en el entendido que éste fue el inscrito ante el Registro Nacional de abogados. Si el profesional del derecho cambia de correo electrónico y/o éste no es el inscrito ante el Registro Nacional de abogados deberá comunicarlo inmediatamente al Despacho, so pena de que las actuaciones se informen o notifiquen al correo que se está teniendo en cuenta en ésta providencia.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación
en estado Nro. 063 hoy 23 julio de 2020 a la
hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA